

Preguntas frecuentes:

¿A qué podemos destinar tu herencia o legado?

A transformar el Hospital del Mar [con mejores espacios, más amplios, más confortables](#) y que den respuesta a las necesidades de los pacientes y sus familias.

A mejorar el bienestar físico y emocional de los pacientes y sus familias a través de iniciativas como el programa de apoyo a los pacientes oncológicos '[un respir al càncer](#)', las sesiones de [musicoterapia](#) para pacientes en el proceso final de la vida o el taller de [huerto terapéutico](#) para pacientes de salud mental, entre otros.

A invertir en [investigación biomédica](#) por un futuro con esperanza.

A incorporar la tecnología más innovadora para la práctica de los tratamientos más avanzados.

¿Cómo hacer un testamento o legado solidario?

Nombrando a la fundación como beneficiaria de un legado o herencia en tu testamento ante un notario. Tendrás que especificar los siguientes datos:

- Fundación Amics del Hospital del Mar
- CIF: G66536947
- Passeig Marítim 25-29 · 08003 Barcelona

¿Cómo sabe la Fundació Amics del Hospital del Mar que se ha hecho un testamento a su favor?

El notario que haya autorizado el testamento está obligado a notificar su nombramiento a las organizaciones beneficiarias, cuando tenga conocimiento de la muerte del testador/a.

En cualquier caso, si decides incluir a la Fundació Amics del Hospital del Mar, te pedimos que nos lo comuniqués para asegurar el cumplimiento de tus últimas voluntades. Puedes ponerte en contacto aquí: amics@hospitaldelmar.org; 93 248 37 82

¿Qué es un testamento solidario?

Es incluir en tu testamento a una o a varias entidades sin ánimo de lucro, ya sea dejando una parte de tu patrimonio (testamento), o un bien concreto (legado), sea del valor que sea y sin perjudicar en ningún caso a tus herederos legítimos.

¿Por qué es importante dejarlo por escrito?

Hacer testamento siempre es aconsejable para dejar claras tus últimas voluntades y hacer más cómodos y sencillos los trámites a la familia. Lo puedes hacer a cualquier edad.

Además, se puede cambiar siempre que quieras sin ningún tipo de explicación. Hacer testamento es una manera de reflexionar sobre lo que tenemos y sobre quién hará mejor uso de nuestros bienes. Si no hay herederos/as ni testamento, los bienes pasan a disposición del Estado.

Hacer testamento es un trámite simple y de bajo coste, en torno a unos 50 euros.

¿Qué se puede dejar como herencia o legado?

Lo que desees y en la forma que prefieras. Ideas: dinero en efectivo (un porcentaje sobre el valor total del patrimonio o un importe concreto), valores financieros (fondos de inversión, acciones), bienes inmuebles (pisos, casas, terrenos, etc.), bienes muebles (obras de arte, mobiliario, joyas, vehículos, etc.), seguros de vida.

¿Cómo se hace el testamento?

Lo más recomendable es hacerlo ante notario, para asegurarte que tenga plena validez, y la redacción reflejen tus deseos. Si es "abierto", podrás modificarlo o actualizarlo cuando quieras. El coste del trámite es de aproximadamente 50 €.

También puedes escribir una carta a mano (testamento holográfico), pero para hacer efectivo, llegado el momento, es necesario iniciar un trámite notarial para verificar tu firma y asegurarse de que sea el último testamento.

Si quieres hacer alguna consulta legal, puedes contactar con el servicio jurídico del Hospital del Mar: amics@hospitaldelmar.org ; 93 248 37 82

¿Perjudicaré los derechos de mis herederos?

Si tienes herederos forzosos (esto es, aquellas personas que por ley tienen derecho a recibir parte de la herencia), sus derechos serán siempre respetados, por imperativo legal. Ellos/as recibirán la parte que les corresponda de la herencia, y así, podrás decidir libremente cómo distribuir el resto de tu patrimonio.

Si no tienes herederos, puedes nombrar heredera universal a la Fundació Amics del Hospital del Mar.

¿La Fundación tendrá que pagar el impuesto de sucesiones por mi herencia o legado?

No, por ser una organización sin ánimo de lucro, está exenta del impuesto de sucesiones y donaciones.

¿Qué quiere decir 'libre disposición'?

Si tienes herederos legítimos, la parte de la que puedes disponer libremente es un tercio del total de tu patrimonio. Esta cantidad es el 100% en el caso de que no tengas herederos/as.

¿Quién es la albacea?

Es la persona designada por el testador/a en su testamento para administrar bienes y repartirlos entre los herederos, de acuerdo a la voluntad establecida en el testamento. El cargo de albacea es voluntario.